

PODER EJECUTIVO

DECRETOS N° 42398-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3), 18) y 20), y 146 de la Constitución Política; artículos 25, 27 y 28, de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 3 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N°3155 del 05 de agosto de 1963, reformada por Ley N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; el artículo 11 inciso h) del Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, del 20 de junio del 2018; artículo 1 de la Reforma Integral de la Ley N° 7495, Ley de Expropiaciones, del 03 de mayo del 1995 y sus Reformas.

Considerando:

I.—Que para el Estado es indispensable la expropiación y relocalización de servicios de interés público en la ejecución de los proyectos viales, ya que pueden afectar la realización de las obras, sea que se paralicen o se afecte la línea del cronograma de trabajo.

II.—Que con fundamento en las competencias que le confieren los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 17, 21 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el ente Contralor realizó una auditoría de carácter especial con el objetivo de determinar si los procesos de adquisición de derecho de vía y relocalización de servicios de interés público en las carreteras nacionales, cumplen con el marco normativo existente, con el fin de valorar oportunidades de mejora en la planificación de los proyectos de infraestructura vial y minimizar los impactos en la ejecución de los mismos.

III.—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42022-MOPT publicado en el Alcance N° 256 a La Gaceta N° 218 del 15 de noviembre del 2019, se oficializó la “La Estrategia para la Atención de los Procesos de Adquisición de Derechos de Vía y Relocalización de Servicios de los Proyectos Vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes”, contenida en la disposición 4.5 del Informe N° DFOE-IFR-IF-00008-2018.

IV.—Que como complemento de la anterior estrategia y de conformidad con el Informe N° DFOE-IFR-IF-00008-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público para los Proyectos que ejecuta el CONAVI en la Red Vial Nacional”, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, dispuso en el punto 4.4 -entre otras cosas-lo siguiente:

“4.4. Emitir, divulgar e implementar regulación estandarizada y vinculante para los proyectos asociados a los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional de Transporte vigentes y futuros, donde se establezca al menos: a. La descripción de las actividades mínimas a realizar en cada una de las fases de: Concepción, Planeación, Contratación, Diseño, Construcción, Puesta en marcha y Transferencia, incorporando los aspectos asociados a los procesos de adquisición del derecho de vía y de relocalización de servicios de interés público, en los requerimientos referidos al alcance, costo y/plazo de un proyecto. b. La definición de los mecanismos y actividades de control

que regulan las fases antes indicadas, de los proyectos. Deben definir al menos, mecanismos de control que subsanen las debilidades citadas en los párrafos 2.13 a 2.17.”

V.—Que el Poder Ejecutivo a través de la coordinación con sus instituciones y la articulación con instrumentos de política pública, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Nacional de Transportes, permite hacer coherentes los esfuerzos e inversiones planificadas, mediante el establecimiento de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de la infraestructura.

VI.—Que es de interés del Ministerio de Obras Públicas y Transportes unir esfuerzos y establecer la Estrategia para la Atención de los Procesos de Adquisición de Derechos de Vía y Relocalización de Servicios de los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes, con el fin de atender las debilidades detectadas por la Contraloría General de la República, a través del Informe DFOE-IFR-IF-00008-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial Sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público” para los proyectos que ejecuta el CONAVI en la red vial nacional.

VII.—Que mediante la adopción de la estrategia, misma que es de aplicación por parte de todo el Sector Transporte e Infraestructura y está enfocada en los planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Nacionales de Transportes presentes y futuros ejecutados por este Ministerio y CONAVI, se pretende fortalecer las áreas en las cuales se identificaron las posibilidades de mejora para minimizar la afectación de los procesos de adquisición de derechos de vía y relocalización de servicios de interés público.

VIII.—Que el artículo 11 inciso h) del “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, Decreto Ejecutivo N° 41187-MPMIDEPLAN, de 20 de junio de 2018, publicado en el Alcance N° 121 a La Gaceta N° 111 del 21 de junio de 2018, dispone que el Presidente delega en el Ministro de Obras Públicas y Transportes la rectoría de Infraestructura y Transporte, integrada por las siguientes instituciones: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) y Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Seguridad Vial (COSEVI) y el Consejo de Transporte Público (CTP).

IX.—Que dada la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la rectoría del sector se debe establecer las actividades mínimas, relacionadas con la adquisición del derecho de vía y la relocalización de servicios públicos, que deben ser realizadas en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos para el desarrollo de infraestructura de transportes, de forma tal que el proceso de desarrollo de obras de infraestructura de transportes se realice de forma eficaz y eficiente.

Por tanto,

Decretan:

Oficialización de la Estrategia para Identificar las actividades mínimas, relacionadas con la adquisición del derecho de vía y la relocalización de servicios públicos, que deben ser realizadas en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos para el desarrollo de infraestructura de transportes y definir los mecanismos y actividades de control

Artículo 1°—Se oficializa, la Estrategia para identificar las actividades mínimas, relacionadas con la adquisición del derecho de vía y la relocalización de servicios públicos, que deben ser realizadas en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos para el desarrollo de infraestructura de transportes y definir los mecanismos y actividades de control, cuyo texto se transcribe textualmente:

“Estrategia para la atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-00008-2018 INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y RELOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LOS PROYECTOS QUE EJECUTA EL CONAVI EN LA RED VIAL NACIONAL

Objetivos Específicos:

1. Identificar las actividades mínimas, relacionadas con la adquisición del derecho de vía y la relocalización de servicios públicos, que deben ser realizadas en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos para el desarrollo de infraestructura de transportes, de forma tal que el proceso de desarrollo de obras de infraestructura de transportes se realice de forma eficaz y eficiente.

Actividades a ser realizadas en etapa de PRE FACTIBILIDAD	
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Definición y aprobación de los requisitos de admisibilidad, los requisitos de selectividad, el objeto contractual y requisitos técnicos que se incluirán en un cartel de obra, según tipo de contratación.	Ejecutor
Recibir diseño preliminar por parte del ente respectivo y verificar en cuanto a relocalización de servicios que contenga la información necesaria para iniciar la coordinación con los entes prestatarios de los servicios (agua potable, alcantarillado sanitario, canalización pluvial, líneas eléctricas, telecomunicaciones, alta tensión, oleoductos).	Ejecutor
Verificar la información recibida contra los términos de referencia, en cuanto a relocalización de servicios y nuevas infraestructuras de servicios requeridas.	Ejecutor
Establecer de manera preliminar una sombra de proyecto, identificando las posibles propiedades afectadas que requieran de posteriores procesos de gestión del suelo, incluida la expropiación.	Ejecutor

Actividades a ser realizadas en etapa de FACTIBILIDAD	
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
<p>Establecimiento de las principales condiciones que afectan el proyecto desde el punto de vista de expropiaciones y relocalización de servicios, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expropiaciones (Considerando valor del suelo, valor de las edificaciones y lucros cesantes o derechos comerciales) • Alineamientos en general • Normativa técnica relacionada con servicios públicos, necesidades de relocalización de servicios en general <p>La información debe estar georreferenciada en formato CRTM05</p>	Ejecutor

Conformación del equipo de trabajo MOPT/UE/ICE/CNFL/RECOPE/JASEC/ESPH/AYA/ ASADAS; según se requiera.	Secretaría de Planificación Sectorial MOPT
Realizar un análisis de la información técnica suministrada sobre la localización de la infraestructura a ser trasladada para realizar un estudio de factibilidad con el fin de determinar la afectación de infraestructura de servicios públicos (electricidad, telecomunicaciones, acueductos, oleoductos) y el costo estimado de las obras y emitir respuesta a MOPT o CONAVI. Establecer los tiempos que podrían demorar en realizarse los traslados y su impacto en el cronograma del proyecto: introduciendo esas actividades de cada institución, dentro del cronograma general del proyecto.	Ejecutor en conjunto con Entidades proveedoras de servicios públicos

Determinar con las organizaciones públicas y privadas la localización final de la infraestructura por trasladar.	Ejecutor/Entidad proveedora de servicios públicos
Determinar cantidad y costo preliminares requeridos de expropiaciones.	Ejecutor

Actividades a ser realizadas en etapa de DISEÑO	
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Coordinar con el ente respectivo la modificación del diseño preliminar, en caso de ser necesario, según las necesidades identificadas de expropiaciones y relocalización de servicios	Ejecutor
<p>Información necesaria para el desarrollo de los diseños y presupuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planos de anteproyecto. Cronograma del proyecto. • Reportes o informes con pruebas de suelos y geotécnicos del sector que se debe intervenir. • Longitud del trayecto y tipo de obra. • Características generales. • Condiciones (viaductos, pasos a desnivel, intercambios y puentes) • Zonas y mosaico requerido de expropiación 	Ejecutor

<ul style="list-style-type: none"> •Relocalización de servicios necesarias •Elementos de la red eléctrica, de telecomunicaciones acueductos, oleoductos, y otros servicios necesarios de reubicación, con sus características y especificaciones técnicas •Aspectos operativos y de supervisión y control de las redes por intervenir, incluyendo la identificación de los materiales y equipos a retirar. •Condiciones del entorno, en cuanto a infraestructura civil existente, medioambientales, sociales (comunidad) y topográficas. 	
Recibir diseño preliminar modificado.	Ejecutor
Recibir solicitud de inicio de proyectos por parte del MOPT, CONAVI o la Unidad Ejecutora contratada. Recibir diseños de la Infraestructura propuesta.	Entidad proveedora de servicios públicos
Presentar para revisión documento de gestiones requeridas para relocalizar las estructuras tendientes a brindar servicios públicos.	Ejecutor
Emitir al Gerente de Contratación de Vías y Puentes de CONAVI o Director de Obras Públicas, un informe donde se indica que se ha cumplido a satisfacción con las cláusulas de relocalización de servicios, con copia al expediente único.	Ejecutor
Emitir al grupo de trabajo coordinado por la Secretaría de Planificación Sectorial, un informe en que se indica que se ha cumplido a satisfacción con las cláusulas de relocalización de servicios, con copia al expediente único.	Ejecutor
Determinar si el requerimiento de la relocalización de infraestructura de servicios por relocalizar puede ser atendida por sus propios recursos o se requiere que CONAVI los contrate.	Empresas prestatarias de los servicios
Asesoría e inspección para que la contratación de los materiales, equipo y/o mano de obra para la reubicación de infraestructura de servicios por ser relocalizados de manera que permita garantizar la continuidad del servicio.	Empresas prestatarias de los servicios
Estudio para elaborar plano preliminar de obras de relocalización de servicios donde se indiquen los materiales, equipo y/o mano de obra se requiere y el costo estimado.	Empresas prestatarias de los servicios

Confeccionar los planos con los diseños necesarios de las obras por ejecutar para la reubicación de servicios.	Entidad proveedora de servicios públicos
Revisión de planos, listas de materiales y equipos: Se realiza para garantizar la conformidad de la propuesta de la Entidad proveedora de servicios públicos respecto a las necesidades del MOPT, en cuanto a la infraestructura a intervenir.	Ejecutor/Entidad proveedora de servicios públicos
Estimación de los costos de la Entidad prestadora de servicios públicos de las obras contempladas en los diseños y de ser necesario, integrar los costos de la obra civil para soterrar/enterrar líneas de distribución de servicios públicos.	Entidad proveedora de servicios públicos
Proceso de revisión y análisis, por parte de las jefaturas correspondientes en la empresa proveedora de servicios, de la propuesta de diseño y presupuesto elaborados y que han sido previamente validados por el equipo de trabajo Ejecutor/Entidad proveedora de servicios públicos.	Entidad proveedora de servicios públicos
Facilitar y colaborar con las empresas de energía y telecomunicaciones para la reubicación de la infraestructura que se vea afectada por las obras desarrolladas en procura de mejoramiento vial; y que para ello las empresas responsables no cuenten con la totalidad de los materiales, equipo y/o la mano de obra necesaria para realizarlo de forma paralela a la construcción de la infraestructura.	Ejecutor
Realizar el estudio legal y financiero de las ofertas recibidas de conformidad con los principios y normas vigentes para la contratación administrativa y formula recomendaciones de adjudicación.	Ejecutor
Programación de la ejecución de obras: El plazo de esta etapa debe ser definido en conjunto entre la empresa prestataria y el ejecutor de las obras, ya que es probable que se deban realizar ajustes al plan de trabajo de ejecución de obras propias de la entidad proveedora de servicios públicos o, en su defecto, de la empresa autorizada que ejecute la obra.	Ejecutor

<p>Coordinar con organizaciones públicas o privadas y el contratista, para definir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Periodo en que se relocalizarán los servicios públicos ii) El profesional o técnico asignado por la organización pública y privada, para supervisar y fiscalizar la relocalización de servicios iii) Presupuesto para realizar las obras y el personal que se ocupará para ello 	Ejecutor
Recibir cotización actualizada y cronograma de las obras de relocalización por parte de las organizaciones públicas o privadas, que brindan el servicio público, o el contratista, según sea el caso.	Ejecutor
Revisar la cotización y verificar la disponibilidad presupuestaria.	Ejecutor
Solicitar correcciones a la cotización en caso de ser necesario.	Ejecutor
Recibir cotización para revisión en caso de ser necesario.	Ejecutor
Solicitar modificaciones a la cotización en caso de ser necesario.	Ejecutor
Aprobar cotización en caso de ser necesario.	Ejecutor*

Actividades a ser realizadas en etapa de EJECUCIÓN de las relocalizaciones	
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Establecer las coordinaciones necesarias con el ejecutor del proyecto, las municipalidades y vecinos involucrados en los casos que sea necesario para el inicio de las labores de relocalización de servicios.	Entidad proveedora de servicios públicos y Ejecutor
Remitir copia de la orden de inicio o la orden de compra a la entidad prestataria de los servicios, una vez que la contratación adjudicada al efecto se encuentre en firme y pueda ser ejecutada, para que el ente encargado del servicio se encargue de la supervisión del equipo alquilado o adquirido, los materiales a recibir y/o de la obra a ejecutar.	Ejecutor

<p>Nombrar un equipo de profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor • Encargado de cada servicio con poder de decisión • Representante del contratista • Ingeniero que coordine, brinde control y seguimiento y reporte a superiores. <p>La supervisión debe ejercerla cada responsable del servicio</p>	<p>Entidad proveedora de servicios públicos y Ejecutor</p>
<p>Comunicar al ente executor quien será el ingeniero inspector responsable de realizar esta labor dentro de los cinco días hábiles después de recibido el comunicado de orden de inicio.</p>	<p>Entidad proveedora de servicios públicos</p>
<p>Realización de los trabajos para la relocalización de infraestructura de servicios públicos.</p>	<p>Ejecutor o Entidad proveedora de servicios públicos</p>
<p>Realización de inspecciones, seguimiento y control de las obras.</p>	<p>Ejecutor o Entidad proveedora de servicios públicos</p>
<p>Velar por el adecuado mantenimiento de la obra ejecutada y que debió ser recibida de forma preliminar por el ente respectivo.</p>	<p>Ejecutor o Entidad proveedora de servicios públicos</p>
<p>Recepción, registro y autorización de pago de comprobantes por parte del administrador del respectivo contrato en caso de ser necesario.</p>	<p>Ejecutor o Entidad proveedora de servicios públicos</p>
<p>En el caso de infraestructura que quede soterrada deberá entregarse al ente executor y a la Secretaría de Planificación Sectorial, archivo shape georreferenciado con la ubicación de las nuevas infraestructuras.</p>	<p>Ejecutor o Entidad proveedora de servicios públicos</p>

2. Definir los mecanismos y actividades de control que regulen las fases antes indicadas de los proyectos. Con la finalidad de fortalecer el seguimiento a los procesos de expropiaciones y relocalización de servicios, se proponen los mecanismos de control que se detallan a continuación: Conformar la comisión permanente establecida en el Decreto N° 42022-MOPT publicado en el Alcance N° 256 a *La Gaceta* N° 218 del 15 de noviembre de 2019, con representación variada de todos los actores involucrados en los procesos de expropiaciones y relocalización de servicios.

El objetivo de la comisión es establecer una línea base de trabajo para todos los actores y resolver de forma ejecutiva los requerimientos de coordinación propios de estos procesos. La comisión estará compuesta por los siguientes actores:

- Ministro de Obras Públicas y Transportes. Encargado de la convocatoria.
- Director(a) de Planificación Sectorial-MOPT. Encargado de convocar
- Director (a) Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad.

- Directores(as) de Unidades Ejecutoras Proyectos PND y PNT, CONAVI o Dirección Obras Públicas según corresponda.
- Director(a) de Planificación Institucional del MOPT. Coordina la comisión.
- Director(a) de la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Vialidad.
- Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles.
- Representante Ministerio de Ambiente.
- Representante ESPH.
- Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones.
- Representante de la Procuraduría General de la República.
- Representante de la CNFL.
- Representante MICITT.
- Representante ICE.
- Representante AyA.
- Representante JASEC.
- Representante RECOPE.
- Gerentes de Proyecto en los casos que sea necesario.
- Otros actores encargados de proporcionar servicios públicos.

3. Creación por parte del MOPT de un listado de control en la aplicación de lecciones aprendidas que debe ser utilizado en las reuniones de la comisión anteriormente descrita, y contar con el detalle de acuerdos tomados y firma de los asistentes.

4. Detalle del estado de avance de las expropiaciones en el que se detalle los atrasos y sus causas. Este detalle debe ser presentado en la comisión por parte del ente ejecutor para determinar las acciones por ser tomadas. Cuando sea requerido por el MOPT.

Resumen Ejecutivo

De conformidad con el Informe N° DFOE-IFR-IF-0.0008-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público para los Proyectos que ejecuta el CONAVI en la Red Vial Nacional”, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, dispuso en el punto 4.4-entre otras cosas- lo siguiente:

“4.4. Emitir, divulgar e implementar regulación estandarizada y vinculante para los proyectos asociados a los Planes Nacionales de Desarrollo y el Plan Nacional de Transporte vigentes y futuros, donde se establezca al menos:

a. La descripción de las actividades mínimas a realizar en cada una de las fases de: Concepción, Planeación, Contratación, Diseño, Construcción, Puesta en marcha y Transferencia, incorporando los aspectos asociados a los procesos de adquisición del derecho de vía y de relocalización de servicios de interés público, en los requerimientos referidos al alcance, costo y el plazo de un proyecto. b. La definición de los mecanismos y actividades de control que regulan las fases antes indicadas, de los proyectos. Deben definir al menos, mecanismos de control que subsanen las debilidades citadas en los párrafos 2.13 a 2.17.”

Por ende, en cumplimiento de la disposición de la Contraloría General de la Republica, este Ministerio de Obras Públicas y Transportes elaboró la Estrategia para Identificar las actividades mínimas, relacionadas con la adquisición del derecho de vía y la relocalización de servicios públicos, que deben ser realizadas en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos para el desarrollo de infraestructura de transportes y definir los mecanismos y actividades de control, que tiene como objetivo general minimizar la afectación de los procesos de adquisición de derechos de vía y relocalización de servicios de interés público en los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes, misma que debe ser oficializada como parte del cumplimiento de la disposición en mención.

La adopción de la estrategia es de aplicación por parte de todo el Sector Transporte e Infraestructura y está enfocada en los planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Nacionales de Transportes presentes y futuros ejecutados por este Ministerio y CONAVI, se pretende fortalecer las áreas en las cuales se identificaron las posibilidades de mejora, ya que se delega en el Ministro de Obras Públicas y Transportes la rectoría de Infraestructura y Transporte.

Lic. Berny Vargas Mejía, Director a. í. de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5. Directriz que indique que la orden de inicio de obras queda condicionada a que se cuente con los terrenos necesarios para el desarrollo de las obras. Esta directriz deberá ser emitida en el primer semestre del año 2020”.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación. Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los seis días del mes de mayo del año del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—O. C. N° 4600033904.—Solicitud N° 035-2020.—(D42398- IN2020467523).